

quando adoxgan Poder, Lo obligase en forma de lo firmo =

Man. Carnacho

Comparecio Pedro Faria Masarin V. de la villa de Sabunda  
a hecho Representacion, sobre lo expresado, Dijo conbe  
niente, el que se haga Copiamto, de las Ventas, con la can  
dad que pareciere Conbeniente, Ino el que se Administ  
ren, que esta Pronto, a dar poder, Lo obligase, Para  
su logro, no firmo que dijo no auer

Comparecio Juan Indro Benbenud, V. de la villa de  
Sabunda, hecho Expresion, de lo referido Dijo conmu  
combeniente, a esta Republica el que se haga, Copiamto  
de las Ventas, Ino que se Administren por escrito del  
perjuicio, que des deluego, en la forma que Conben  
ga, esta pronto a dar poder, Lo obligase Para dho  
acogro, Lo firmo =

Juan Indro

Manuel de Masarin, que tambien Comparecio, a bien  
de lo hecho Representacion, sobre lo referido Dijo que  
es mu Combeniente, a esta Republica el que se haga Co  
piamto, de las Ventas, en la forma, con la equidad, con  
beniente, Ino el que se Administren, que para ello  
esta Pronto, a dar poder, Lo obligase en forma, no  
firmo que dijo no auer

Comparecio Juan Polo V. de la villa de Sabunda, a bien de lo  
hecho Representacion, sobre lo expresado, Dijo que  
es mu Combeniente, a esta Republica, el que se haga  
Copiamto, de las Ventas Reales, en la forma que mas con  
beniga, Ino que se Administren, por escrito perjudicial,  
que para ello, por su parte es pronto, a dar poder  
Poder, Lo obligase, no firmo que dijo no auer

Comparecio D. Juan Man, de la villa de Sabunda, hecho Relacion de lo  
mencionado. Dijo que es mu Combeniente el que se haga  
Copiamto de las Rentas de esta Villa, Ino que sea

